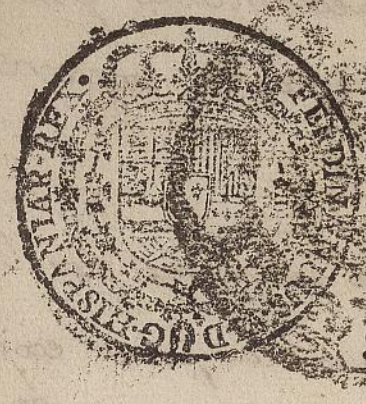


Un quarto.



SILLO QVARTO, VN QVA  
SILLO, ANOS DE MIL S  
CIENTOS Y CINQVENA  
Y SEIS, Y CINQVENTA Y  
SIETE.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III  
EN LOS AÑOS DE 1761 y 1762



*D. Juan Francisco Torre contador de  
Nauio de la R. Armada pasaxo ante V. S.  
en la mejor forma que haya lugar en derecho y digo,  
que por el año pasado de 1757, presenté a este  
señor Gobierno la cuenta y razon de los 40 d. p. que  
separtida se le cobraron del Nauio de la Caldera  
y remision por dho superior Gobierno para la ulti  
ma aultacion del Nauio de guerra V. Joseph  
el Texilano, cuya diligencia actué como se mandó  
en conuocis del Teniente Sr. Andrew de Torre  
ora, comprobada dha g. con todos los documentos  
necesarios; y teniendo entendido que dha g.  
se pasó a este Tribunal donde correspondia,  
previendome por el tiempo que ha mediado  
el que este ya reconocida y aprobada; se ha de  
señalar V. S. mandan se me de Certifica.*

CO-MI  
CAJ: 14  
DTC: 948  
FOL: 2  
1761



Misc. 0948



se dicha aprobacion, y fenecimiento por ser  
asi combeniente con respecto, en cuyo  
termino

N. S. pido y publico se viba mandada dar la  
Certificacion que necesito para lo feneir en su  
vador, en que es baxo recibida merced con Justicia  
que pido.

Juan Fran<sup>co</sup> de la Torre

E

Informe el S. D. Francisco de Alas  
con aq. se cometio la Revision de las  
y esta parte expresa, y fho. retrajal.

Proveyeron y Rubricaron el Decreto de Suro  
los S. Con<sup>tes</sup>. deq. de S. M. del Cab. y Aud. R.  
de ellas de este Reyno. en los Reyes en veinte y uno  
de Julio de mil setecientos sesenta y siete años.

En conformidad del Auto de V. S. antecedente. Lo q. de  
exponer en el asunto, solicitado p. D. Juan Fran  
cisco de la Torre, es, q. la q. presentada, p. el, y p.  
el Thero. de Fraga, D. Andres de Jonegra, leaze  
ros Comisionarios, nombrados p. este V. S. p. S. M.



2<sup>a</sup> p. la stima habilitacion del Navio de S.  
M. S. J. de el Peruvano, fabricado de q. de S. M.  
en el n. Astillero de la Ciu. de Guayaquil;  
se halla a continuacion de las formadas  
así de antecedentes Comisionarios, y q. ha  
bien por importado el Cargo de la dha. q. de  
los mencionados, Torre, y Conegua, Onze  
mil ciento ochenta p. con. de az. & p. q.  
a los Diez mil pesos, q. se relacionan en  
su peticion, se aumentaron mil ciento  
ochenta p. q. recibieron de q. de la n. Rey,  
y sus Datos comprobados con los Docum.  
correspond. igual cana, como de ella cons-  
ta, q. se halla archibada en el Tribun. des-  
pues de informados todas p. mi, y aprova-  
dar p. el cas. de Virrey de estos Reynos;  
parece sera conforme a Justicia q. p. v. S.  
se mande dar a los interesados el Docum.  
q. correspondia a su Resguardo. Lima Ju-  
lio 29, de 1761

D. Juan de Alarcon

En la Ciudad de los Reyes del Peru,  
en treinta de Julio de mil setecientos sesen-  
ta y un años. Los S. Contadores de guerra  
de Su Mage. del Tribunal y Audiencia Real  
de ellas de este Reyno = Abiendo visto el Cui-  
to presentado por Don Juan Francisco de la To-  
rre Contador del Navio de la R. Armada para  
que se le de Certificacion de la aprobacion y ejecu-  
cion de la cuenta de la ultima Habilitacion del Navio  
de Guerra San Joseph el Peruvano que fue a cargo





En quartillo.



SELLO Q. VARTO, VN Q. VAR-  
TELLO. ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINQ. VENTA  
Y SEIS, Y CINQ. VENTA Y  
SIETE.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III  
EN LOS AÑOS DE 1761 Y 1762



*en Consorcio del teniente Don Andres de Forregra  
para su Reguardo; Del Informe que sobre el asunto  
p<sup>to</sup> a hecho el Sr. Don Francisco de Marcon Cont<sup>e</sup>,  
de Reservas y Honorario de J. de dicho Trib. que  
conaxio con la Inspeccion y Reconocimiento de las  
expresadas cuentas - Dichos Señores manda  
xon que del citado Caxito, Decreto, Informe, y  
de auto sele den al referido Don Juan Francisco  
delatorae por el presente Escibano de Camara  
los testimonios que pidiere para guarda de su  
Dño y demas efectos que le convergan, y asy lo pro-  
veyeron y Sanabaron.*



*Se dio Testim. a Don Juan  
Francisco de Marcon Cont<sup>e</sup> en 22 de Mayo  
de 1766, con f. 2.*

*Man. Sph. de Meneses*